

Extracto de la Resolución de Alcaldía número 2025-0009 del 10 de enero de 2025 por la que se convocan ayudas para la prestación económica o en especie de carácter social urgente para el año 2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Personas individuales o núcleos familiares que estén empadronados en Sant Cebrià de Vallalta o en trámite de empadronarse y que realmente vivan en el municipio

Segundo. Finalidad:

La finalidad de esta subvención es la voluntad del Ayuntamiento de ayudar a paliar las necesidades básicas de familias con graves dificultades económicas

Es objeto de la prestación:

Paliar situaciones de necesidades básicas puntuales, urgentes y de subsistencia en que se puedan encontrar personas o familias que no disponen de recursos económicos suficientes para afrontarlas y no están en condiciones de conseguirlas o recibirlas de otras administraciones y/o por falta de apoyo familiar.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención han sido aprobadas en fecha 7-04-2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. CVE-Núm. de registro: 022016006478 de fecha 26-04-2016.

Cuarto. Importe:

El presupuesto que se destinará este año 2025 para la concesión de las subvenciones correrán a cargo de la aplicación presupuestaria 2312.48000, y la cuantía total máxima de las prestaciones convocadas no podrá superar la cuantía consignada en los presupuestos del Ayuntamiento para cada ejercicio, que en el ejercicio 2025 será de 47.000€.

Para establecer la situación económica de la familia o unidad de convivencia se establecerá el nivel de ingresos netos percibidos los miembros del hogar, durante los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud.

Los técnicos municipales tendrán en cuenta los indicadores agregados positivos y negativos referidos al tipo de situación familiar y social, con el fin de poder valorar el grado de necesidad y/o urgencia.

El importe máximo del total de ayudas, de los que se podrá beneficiar cada persona, familia o unidad familiar de convivencia, restará en función de las necesidades según la prescripción técnica de Servicios Sociales y no podrá sobrepasar de



1.500,00 euros anuals.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta. Se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Al tratarse de unas bases de urgencia social, se mantendrá el carácter abierto, desde el día después de su publicación en el boletín oficial de la provincia hasta el 16 de diciembre de 2025.

Sant Cebrià de Vallalta, 10 de enero de 2025

El Alcalde,
Albert Pla i Besolí

Documento firmado digitalmente

